



Título: Servicios de Seguridad y Vigilancia de Inmuebles Custodiados por la SB		Fecha de Actualización: Diciembre 2022	
Dirección/Gerencia:	División de Seguridad Física	Página:	1 de 5

Nombre del Servicio:
Servicios de Seguridad y Vigilancia privada para la SB

1. Descripción del servicio

1.1 Objetivo y Alcance del servicio requerido

El objetivo del presente requerimiento es la contratación de los servicios de una empresa de seguridad privada para la protección, Vigilancia y transporte, de inmuebles, muebles y valores que se encuentren custodiados o bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Bancos en toda la Geografía Nacional.

1.2 Cronograma de entrega del servicio requerido:

El tiempo de contratación es de UN (1) año a partir de la firma del contrato y los servicios de horas/hombre de seguridad física privada serán recibidos a requerimiento de la institución en las provincias y municipios a nivel nacional. El contrato resultante de este proceso será administrado por la División de Seguridad Física de la institución., que el cumplimiento de las horas contradas se considere parte del término del contrato

2. Especificaciones técnicas del servicio:

Se requieren los servicios de una empresa especializada y autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en proveer personal de seguridad física privada para el resguardo y protección de los muebles e inmuebles, cuya custodia le corresponde a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

Los servicios de seguridad física privada deben estar disponibles en toda la geografía nacional, es decir, en las zonas norte, este y sur del país. La empresa debe comprometerse a suministrar personal capacitado y competente en materia de seguridad física privada apegado a los estándares de calidad establecidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Las tarifas para pagar por cada persona requerida para seguridad física privada deberán ser como mínimo las establecidas para hora diurnas y nocturnas en la resolución vigente de la Dirección Ejecutiva de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, SVSP sin ITBIS. (Las tarifas no deben incluir ITBIS).

Sector	Horas diurnas por día	Horas nocturnas por día	Cantidad de puestos	Horas/día	Total de horas por 1 año
Alcance todo el territorio nacional	12	12	8 o menos	De 24 o 12 horas	41,500

Las horas requeridas del servicio, así como los lugares donde deben prestar los mismos no serán limitativos, sino que podrán variar de acuerdo con los requerimientos de la SB, según sus necesidades. Se contratarán los servicios por un año o 41,500 horas totales o lo que se complete primero. La Superintendencia de Bancos podrá utilizar de 8 puestos o menos atendiendo a las necesidades presentadas en el año de vigencia del contrato.

La empresa ofertante debe estar registrada y con su licencia de operación vigente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, .

El servicio de seguridad deberá ser prestado en turnos de 12 horas diurnas y 12 horas nocturnas, por un periodo de un (1) año conforme a las necesidades del servicio requerido, no pudiendo en ninguna circunstancia permitir que un vigilante exceda las 12 horas diarias de servicio. El servicio deberá ser prestado por un personal calificado, dotado del equipamiento necesario, cuyo perfil cumpla los requerimientos del puesto. La empresa de seguridad mantendrá una supervisión constante de los turnos y los relevos de servicios en coordinación con la división de seguridad física de la SB.



Título:	Servicios de Seguridad y Vigilancia de Inmuebles Custodiados por la SB	Fecha de Actualización:	Diciembre 2022
Dirección/Gerencia:	División de Seguridad Física	Página:	2 de 5

Cada puesto de servicio requerido deberá estar provisto de un medio de comunicación (radio o flota). La empresa de seguridad debe mantener bien capacitados y orientados a sus vigilantes en cuanto a la confidencialidad de la información.

Los vehículos de supervisión y traslado del personal requerido que utilice el oferente adjudicatario deben estar identificados por la empresa y en buenas condiciones y legalmente hábil para transitar según lo que establece la Ley. 63-17 de tránsito movilidad vigente.

El personal deberá reunir las siguientes condiciones:

- La edad debe oscilar entre los 18 y 45 cuarenta y cinco años.
- Que tenga un nivel académico de educación media como mínimo.
- Que se encuentre en buen estado físico y psicológico con sus certificaciones vigentes y al día según se establece en los estándares aprobados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Que posea un mínimo de UN (1) año de experiencia de trabajo como vigilante.
- Que el vigilante esté debidamente regularizado legalmente en caso de no ser de nacionalidad dominicana.

La empresa debe proveer a su personal las siguientes herramientas o equipamientos para realizar el servicio:

- Arma de fuego letal, de acuerdo con el requerimiento del servicio (corta o larga) con sus documentos y permisos vigentes.
- Arma no letal o menos letal, de acuerdo con el requerimiento del servicio (Pistola de balines de goma, bastones extensivos, gas pimienta o Pistolas eléctricas) con sus documentos y permisos vigentes.
- Carga básica para armas cortas (revolver) 12 cápsulas.
- Carga básica para armas cortas (pistola) dos cargadores con un mínimo de 10 capsulas.
- Carga básica arma larga (escopeta) 10 cartuchos, 5 de goma y 5 de cargas vivas.
- Cinturón de nylon y canana porta pistola y revolver.
- Juego de esposas y porta esposas.
- Silbatos de emergencia.
- Uniformes en correctas condiciones.

(Estas herramientas serán solicitadas y exigidas según el servicio muestra la necesidad de su uso porte o tenencia)

La empresa debe proveer al personal lo siguiente:

- Uniforme que identifique el logo de la empresa adjudicada y además tenga el logo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada ambos visibles.
- Carnet de identificación personal de la empresa adjudicada.
- Botas o zapatos, linterna, capa impermeable y chalecos reflectores en buen estado.
- Medios de comunicación, flota o radios.
- Suministrar los alimentos y provisiones que requieran los vigilantes mientras estén prestando los servicios.
- Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo de las armas letales, no letales y menos letales periódicamente.
- Proporcionar los entrenamientos necesarios y de manera periódica, en el uso y manejo de las armas asignadas a los vigilantes asumiendo el principio de la proporcionalidad de la fuerza ante un posible riesgo.
- Aumentar o disminuir la cantidad de agentes o servicios, según las necesidades manifestadas por la SB.
- Efectuar la sustitución del personal que no se presente al servicio en las instalaciones donde este asignado dentro de los 30 minutos siguientes a la notificación.
- Mantener vigentes las licencias y permisos de las armas letales, no letales y menos letales usadas por los vigilantes que presten servicio.
- No colocar en la nómina de puestos de servicios requeridos por la SB a aquellos vigilantes que hayan sido desvinculados o excluidos por la SB u otras empresas públicas o privadas por cometer irregularidades en el cumplimiento de su deber o con historial delictivo.



Título: Servicios de Seguridad y Vigilancia de Inmuebles Custodiados por la SB		Fecha de Actualización: Diciembre 2022	
Dirección/Gerencia:	División de Seguridad Física	Página:	3 de 5

- Realizar la entrega de armas y equipos en las áreas designadas por la división de seguridad física de la SB, donde no se exponga a los colaboradores y visitantes de cualquier tipo de riesgo posible
- Poseer la certificación y licencia para operar debidamente emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Poseer póliza de seguros por daños a terceros, perdidas y posible responsabilidad civil.
- Deben mostrar los resultados de la dos últimas auditorias validades por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Permitir la visita de inspección por parte de los peritos designados a las armas, logística e infraestructuras de la empresa durante las evaluaciones de las ofertas.

El proveedor adjudicatario se comprometerá a asegurar a su personal y/o a hacer asegurar el personal de sus contratistas, en su totalidad, contra todo riesgo y/o accidentes/incidente de trabajo de conformidad con las disposiciones de la Leyes sobre Seguro Social y Accidentes de Trabajo de la República Dominicana. En adición, el adjudicatario deberá contratar con una compañía de seguro a satisfacción de la SB, para cubrir adicionalmente los riesgos del personal que se dedique a la ejecución de los trabajos requeridos por la SB, corriendo todos los gastos de dicho seguro adicional, por cuenta del Contratista; en este sentido, el adjudicatario deberá presentar a la SB las pólizas respectivas cuando así lo requiera esta última.

La SB podrá requerir al adjudicatario la inmediata desvinculación de los servicios que presta para la SB, cualquier empleado, sin importar su grado de jerarquía, sobre el cual se haya determinado su participación en cualquier acción delictual sea penal o administrativa en el marco de la prestación de los referidos servicios, sin perjuicio de las demás acciones que podrían ser emprendidas por la Superintendencia de Bancos para perseguir los debidos resarcimientos por posibles daños y perjuicios configurados en su contra.

La SB solicitará al adjudicatario información relacionada a si este presta sus servicios a alguna entidad financiera supervisada por esta Institución Supervisora.

- **Requisitos al oferente, tanto para su selección o si resulta adjudicatario de los servicios:**
- El oferente que brinde servicio deberá estar debidamente formalizado y acreditado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- El oferente deberá estar al día en el pago de sus compromisos fiscales.
- El suplidor del servicio debe poseer registro de proveedor del estado (RPE), en estatus activo.
- El proveedor oferente debe estar afiliado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).
- El oferente debe tener una experiencia de mínimo siete (7) años en servicios similares. Debe presentar evidencias de los servicios brindados.
- El oferente debe presentar al menos tres (3) cartas de referencia de clientes a quienes le presta o ha prestado servicios.
- El oferente debe presentar una Metodología de Trabajo y Propuesta Técnica, donde presente la forma metodológica de contratación del personal, del cambio de turnos, equipos y herramientas disponibles, vehículos a disposición del servicio, armas disponibles, metodologías de entrenamiento al personal, entre otros elementos que el proveedor considere.
- El oferente debe presentar un documento que describa el perfil institucional, sus principales clientes, sus servicios, etc.
- Ser responsable del transporte del personal requerido a la entrada y salida del servicio realizado en un vehículo de la empresa adjudicada con logo de la misma y sus documentos y legalmente habilitado para transitar según lo que establece la ley de tránsito y movilidad vigente.
- Suministrar un listado con el nombre, cedula y domicilio del personal que prestara servicio de vigilancia, actualizar y notificar cada cambio realizado, para ser debidamente depurados por la división de seguridad física de la SB.



Título:
Servicios de Seguridad y Vigilancia de Inmuebles Custodiados por la SB

Fecha de Actualización:
Diciembre 2022

Dirección/Gerencia: División de Seguridad Física

Página: 4 de 5

- **Requisitos al personal de la empresa:**

- El personal que realice los trabajos debe estar debidamente protegido con los equipos de protección de personal (EPP's) necesarios para las actividades a realizar.
- El personal debe reunir las siguientes condiciones:
 - La edad debe oscilar entre los 18 y 45 cuarenta y cinco años.
 - Que tenga un nivel académico de educación media como mínimo.
 - Que se encuentre en buen estado físico y psicológico debidamente certificado que establecen los estándares de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
 - Que posea un mínimo de UN (1) año de experiencia de trabajo como vigilante.
- El personal debe poseer capacitación en un centro avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).
- El personal de vigilancia no debe tener antecedentes penales o estar en proceso investigación por parte de la justicia o autoridad competente.

- **Forma de Pago.**

Cada mes se pagarán las horas de servicios requeridas por la Superintendencia de Bancos. Se pagará máximo 30 días posteriores a las facturas mensuales presentadas por la empresa adjudicataria.

- **Criterios de Evaluación Técnica**

Ítem	Descripción	Cumple / No Cumple
1	Presentar el Formulario de Experiencia del oferente en proyectos similares, (SNCC.D.049). El oferente debe tener una experiencia de mínimo siete (7) años en brindando servicios similares. Debe presentar portafolio de los contrataos ejecutados como referencia en los últimos siete (7) años. Como soporte a esta propuesta presentar evidencias como órdenes de compras o contratos relacionado a este tipo de contratación.	
2	Infraestructura. El oferente deberá describir la infraestructura logística operativa que posee. Deberá tener al menos: oficinas, depósitos en estado aceptable de seguridad e higiene: Con cerraduras, áreas limpias, ordenadas y estructuradas. Además, deberá disponer de vehículos (camionetas, camiones, o carros) en óptimas condiciones, esto es, sin choques, con sus seguros al día, y no menor del año 2012 según lo que establece la ley. 63-17 de tránsito y movilidad, Se realizará una visita en la etapa de evaluación del proceso por algunos de nuestros peritos evaluadores.	
3	Armamento. El oferente deberá presentar en su propuesta el armamento que dispone y que estaría a disposición de los servicios que presten sus agentes a la Superintendencia de Bancos, entre los que están: Armas cortas (Pistolas), Armas largas (Escopetas), armas no letales y menos letales, etc. Todo el armamento debe poseer los permisos correspondientes apegados a las normas emitidas por la SVSP. Se realizará una visita en la etapa de evaluación del proceso por algunos de nuestros peritos evaluadores.	
3	Cartas de referencia: El oferente debe presentar como mínimo tres (3) cartas de referencia de tres (3) clientes distintos. Se entenderá por trabajos similares a Servicio subcontratación (outsourcing) personal de seguridad privada. Las cartas deberán estar firmadas y selladas, y con información que permita a la Superintendencia de Bancos la confirmación de esta.	
4	Carta, certificaciones y licencias de operación que demuestre su afiliación a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	
5	Carta Compromiso. Carta en la que el oferente se compromete, en caso de resultar adjudicatario, con mantener los precios por el período contratado, a brindar el servicio con óptima calidad cuando le sea requerido por la Superintendencia de Bancos, a proveer personal capacitado y entrenado en cualquier	



Título: Servicios de Seguridad y Vigilancia de Inmuebles Custodiados por la SB

Fecha de Actualización:
Diciembre 2022

Dirección/Gerencia: División de Seguridad Física

Página: 5 de 5

	parte de la geografía nacional, a manejarse con criterios éticos y de transparencia en la ejecución del contrato, a generar una póliza de responsabilidad civil a favor de la Superintendencia de Bancos, y en el entendimiento que este es un contrato cuya ejecución es a requerimiento de la institución, donde puede ser requerido o no durante el período contractual. Adicional a lo anterior, el proveedor debe también comprometerse a brindarle las herramientas necesarias exigidas en estas especificaciones técnicas al personal que preste los servicios a la SB en cualquier parte de la geografía nacional.	
6	Carta de Confidencialidad. Carta que exprese el manifiesto del oferente en comprometerse a mantener las informaciones y servicios que le sean requeridos desde la Superintendencia de Bancos con extrema confidencialidad sin divulgar a terceros.	

Ramon Gilberto Guzman Jiménez
encargado de la división de seguridad física de las Superintendencia de bancos
Firma: 